

**Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia**  
**Fortalecimiento del Ministerio Público para la Recuperación de Activos de la Corrupción**

**Informe Final**

**Propósito General**

El propósito general del proyecto consistía en contribuir –a través de la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP) de la procuración General de la Nación- a la orientación de la persecución penal hacia la recuperación de activos en hechos de corrupción.

En este sentido – considerando que dicho propósito requiere de un cambio cultural de parte de los funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público así como del desarrollo de una estrategia de capacitación – se considera que se han comenzado a percibir durante el desarrollo del proyecto los primeros indicios de que la persecución penal comienza a orientarse hacia la recuperación de activos.

En efecto, en algunas causas judiciales en trámite en las que se investigan hechos de corrupción se han trabado embargos sobre los bienes de los imputados e incluso sobre las personas jurídicas involucradas, lo que resulta el primer paso necesario hacia la concreción del objetivo de recuperar los activos producto de este tipo de delitos. Se acompaña como Anexo I un listado de causas en las que se verificaron este tipo de avances.

Asimismo, desde el año 2007 a esta parte se ha verificado que el tema de la recuperación de activos de la corrupción se ha instalado en la agenda pública y que las agencias estatales con competencia respecto de la prevención e investigación de delitos contra la administración pública han comenzado a considerarlo uno de sus ejes centrales de trabajo. En este sentido, se destacan el “Seminario sobre Investigación Patrimonial, Localización y Recuperación de Activos” organizada por la OCDAP con apoyo del Banco Mundial (StAR Initiative) y la Organización de Estados Americanos entre el 17 y el 20 de Agosto de 2010, la Conferencia “Cooperación Internacional UE-Mercosur contra el Fraude y la Corrupción” organizada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en conjunto con la Oficina Europea Anti Fraude (OLAF) entre el 12 y el 14 de Noviembre de 2009, así como la publicación “Recupero de Activos de la Corrupción”<sup>1</sup> realizada en el año 2009 por la Oficina Anticorrupción en la que se recoge explícitamente la experiencia del proyecto “Hacia una política de recuperación de activos de la corrupción en Argentina” ejecutado por la Universidad de San Andrés con apoyo de FONTRA en 2007-2008 y el libro “Herramientas para la Investigación de Delitos Cometidos contra la Administración Pública”, editado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y que incluye un capítulo de Guillermo Jorge sobre la temática.

**Se adjunta:**

- 1. Anexo I. Listado de causas orientadas a la recuperación de activos.**

---

<sup>1</sup> Ver <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Est%20s%20decomiso%20y%20med%20cautelares.pdf>

## **Objetivo Especifico I**

### *Capacitación del Personal de la OCDAP*

Como ya se había mencionado en el informe intermedio, durante el mes de Febrero se llevaron a cabo las actividades preparatorias del Curso sobre Recuperación de Activos para las OCDAP. En este sentido se realizaron dos reuniones con la Dra. Sabrina Namer, a cargo de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Delitos contra la Administración Pública llevados a en donde se consensó que el curso se dictaría en la sede de la OCDAP durante 8 reuniones semanales de 3 horas de duración cada una, los lunes de los meses de abril y mayo. La metodología seleccionada para las clases fue la de presentaciones teóricas de una hora realizadas por Guillermo Jorge, complementadas por una hora de ejercicios y una hora de consultas sobre el trabajo diario de la Oficina.

En el mes de Abril se comenzó con el dictado del curso, el que concluyó a fines del mes de mayo. En el mismo se contó con la participación del 100% del personal de la OCDAP y se comprobó un gran compromiso de su parte. Los participantes se mostraron atraídos por la temática, proactivos y sumamente participativos en todas las sesiones. Los alumnos fueron calificados en la última sesión del curso demostrando haber adquirido un conocimiento relativamente homogéneo de los temas abordados durante las reuniones, que incluyó los siguientes:

- Recuperación de activos en la UNCAC.
- Sistemas de decomiso del producto del delito.
- Prevención del blanqueo del producto de la corrupción. Estándares relevantes.
- Cómo se organiza una investigación patrimonial.
- Medidas cautelares con fines de decomiso.
- Cooperación Internacional con fines de decomiso. Asistencia administrativa y judicial.
- Asistencia Judicial Recíproca con determinados centros financieros (USA, UK; Suiza)

En el curso, los integrantes de la OCDAP han aprendido las bases para conseguir evidencia en el exterior en cualquier caso criminal y específicamente en casos de corrupción. En particular, las obligaciones del sector financiero, la estructura de los sistemas de cumplimiento privado, las competencias de INTERPOL, de la Unidad de Investigación Financiera, de la Cancillería. Adicionalmente, hemos conversado y resuelto una importante cantidad de pequeños obstáculos cotidianos que enfrentan en la oficina y actualmente están implementando los cambios sugeridos. Por ellos, creemos que el *staff* de OCDAP ha aprendido técnicas que le permitirá realizar investigaciones más eficientes.

A los efectos de evaluar el impacto del curso se diseñó una encuesta de satisfacción que fue distribuida entre sus asistentes. Los resultados de la evaluación fueron muy satisfactorios. El 69% de los participantes consideró que la calidad de las exposiciones y discusiones fue muy buena. (Se adjunta análisis de la evaluación del curso).

En conclusión, el objetivo específico I fue alcanzado en su totalidad en el tiempo estipulado y con resultados sumamente alentadores.

Se adjunta:

2. **Anexo II. Programa del curso y bibliografía,**
3. **Anexo III. Análisis de la evaluación del curso,**
4. **Anexo IV. Registro y calificación de los asistentes**
5. **Anexo V. Fotos de una sesión.**

### **Objetivo Específico II**

*Capacitación a otros miembros del Ministerio Público Fiscal a través de un curso online.*

Como se desarrollara en el informe intermedio, durante los primeros meses de ejecución del proyecto se llevaron a cabo las primeras reuniones preparatorias del curso online junto al Fiscal General Carlos Ernst, quien se encuentra a cargo de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público. En las mismas se discutió sobre el dictado de los cursos previstos tanto en UDESA-FONTRA I “Fortalecimiento del Ministerio Público para la recuperación de Activos de la Corrupción” como en UDESA FONTRA II “La Cooperación internacional como instrumento para la investigación de la Corrupción” debido a que ambos proyectos preveían capacitar a los miembros del Ministerio Público. En dichas reuniones se acordó el diseño de un curso unificado al que denominamos “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos”.

El curso se desarrolló entre los días 04 y 30 de agosto del presente y contó con más de 65 inscriptos. Los instructores del mismo fueron el Profesor Guillermo Jorge, y los abogados Enrique del Carril y Elena Godoy de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional del Ministerio Público.

#### **a. Escenario Simulado**

El Programa del curso estuvo estructurado en torno a un **Escenario Simulado** que fue diseñado especialmente para este curso. Se inscribieron en total aproximadamente 65 personas quienes fueron divididas en 12 equipos. Como estuvo estipulado desde un comienzo, los equipos pudieron – en el marco de la simulación –solicitar la ejecución de distinto tipo de medidas de investigación durante toda la semana. Los días martes y jueves por la tarde los encargados de administrar la simulación dieron respuesta a todas las solicitudes formuladas.

El escenario simulado contó con más de 80 piezas de evidencia y documentación realistas que cada equipo fue obteniendo a medida que progresaba su investigación. A lo largo de todo el mes de agosto los participantes llevaron adelante una investigación penal e identificaron y rastrearon los activos involucrados en la misma. Para ello, produjeron las solicitudes de cooperación internacional necesarias así como acciones de incautación y decomiso de bienes a través de pedidos vía correo electrónico. Los equipos no solamente debieron identificar la evidencia o documentación que les resultaba necesaria para continuar la investigación sino también seleccionar cuidadosamente el mecanismo de cooperación internacional más adecuado considerando la etapa de la investigación, la naturaleza de la información, el uso que esperaba dársele a la evidencia y el órgano al que se le requeriría la misma.

El éxito del curso no sólo se pudo evidenciar en la gran cantidad de personas inscriptas en el mismo, sino también en la forma dinámica en la que participaron los equipos. Los grupos trabajaron en conjunto y estuvieron sumamente comprometidos en todas las etapas de la simulación. En algunos de los casos los

equipos pudieron producir solicitudes de evidencia y de información satisfactorias tanto sustantiva como formalmente, logrando así obtener la información solicitada. En algunos otros casos la información les fue denegada debido a falta de consistencia en las solicitudes y problemas en la redacción de los exhortos internacionales.

Se acompañan como Anexo VI algunos de los principales documentos desarrollados para el escenario simulado, incluyendo la presentación final en la que se desarrollan todas las características del mismo y la modalidad de investigación óptima. Asimismo, se hará entrega en formato CD-ROM de toda la documentación desarrollada para el escenario simulado.

#### **b. Clases Virtuales**

Como complemento del trabajo que los equipos desarrollaron en el escenario simulado, el curso contó con cuatro **clases virtuales que se encontraron disponibles en la plataforma virtual del Ministerio Público y** que pudieron ser utilizadas por los participantes para profundizar en las temáticas del curso. Las mismas fueron grabadas en Power Point, con audio y texto de modo de facilitar su comprensión y fueron subidas semanalmente a la plataforma. Cada participante pudo acceder y hacer uso de ellas cuando lo deseaba. Las clases cubrieron los aspectos fundamentales de la investigación de delitos complejos y la recuperación de activos y sirvieron a los equipos para guiarlos en las complejidades del escenario simulado. Las clases virtuales abordaron los siguientes temas:

**Clase I- La recuperación de activos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

**Clase II- Investigación y localización de bienes de origen ilícito**

**Clase III- Incautación y decomiso de bienes de origen ilícito**

**Clase IV- El papel del Ministerio Público Fiscal en la Asistencia Jurídica Internacional.**

En el Anexo VII podrán acceder a un ejemplo de las clases virtuales preparadas especialmente para el curso online.

#### **c. Foros**

El curso online contó con **cuatro foros** interactivos que se desarrollaron los miércoles 11, 18 y 25 de agosto y el miércoles 1 de septiembre entre las 15.00 y las 16.30hs en la plataforma del Ministerio Público.

Dicho ámbito fue utilizado por los participantes para expresar sus intereses e inquietudes e intercambiar opiniones con los instructores del curso. En los foros se contó con la participación de varios de los integrantes de los equipos, quienes se mostraron muy activos y participativos. Utilizaron ese espacio para volcar inquietudes y sugerencias.

Se acompaña – como Anexo VIII – fotos de las pantallas de los foros desarrollados.

#### **d. Bibliografía**

En la plataforma también se puso a disposición de los alumnos una serie de lecturas, algunas obligatorias, otras opcionales, que desarrollan los temas sintetizados en la clase virtual y sirvieron de

apoyo a la investigación realizada por los equipos en el juego. Se acompaña como Anexo IX la lista de bibliografía puesta a disposición de los participantes en el curso.

#### **e. Evaluación**

Al finalizar el curso se llevó a cabo una evaluación de todos los participantes que incluyó tanto los conocimientos adquiridos a nivel individual como el trabajo grupal de cada uno de los equipos en el marco del escenario simulado.

Evaluación Individual: En la última semana del curso los participantes fueron evaluados a través de un examen *multiple choice* cargado en la plataforma del Ministerio Público. La totalidad de los participantes completó el examen, obteniendo la gran mayoría una muy buena calificación. Los resultados de las evaluaciones pueden verse en el Anexo X.

Evaluación Grupal: Por otro lado, los equipos fueron evaluados en relación a su desempeño grupal durante el desarrollo del escenario simulado. Principalmente se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: la producción de requerimientos de cooperación internacional adecuadas, la coherencia temporal entre los pedidos, que las solicitudes de evidencia y de información sean satisfactorias tanto sustantiva como formalmente, la correcta identificación de la evidencia o documentación que resulta necesaria para continuar la investigación, la correcta identificación del organismo al cual deben dirigirse los pedidos y el informe final sobre el caso que debieron presentar. Los resultados de las evaluaciones grupales se acompañan como Anexo XI.

#### **f. Conclusiones**

El curso “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos” logró cumplir con su objetivo principal de proveer a sus participantes tanto el conocimiento teórico como las habilidades prácticas que les permitan desarrollar y llevar delante de manera exitosa una investigación efectiva que conduzca a la recuperación de activos para generar un cambio cultural.

Tanto el curso online, como las clases virtuales como los foros fueron todas actividades desarrolladas sin inconveniente alguno y con una gran participación y amplia respuesta por parte de los participantes. En conclusión, se ha logrado cumplir con el objetivo del curso y se han superado las expectativas al respecto.

La capacitación alcanzó a un total de 80 personas – incluyendo funcionarios de fiscalías federales y de la OCDAP – los que representan más del 10% del personal de las 80 Fiscalías Federales del país.

#### **Se adjunta:**

- 1. Anexo VI: Documentos desarrollados para el escenario simulado.**
- 2. Anexo VII: Ejemplo Clases Virtuales**
- 3. Anexo VIII: Fotos de las pantallas de los foros.**
- 4. Anexo IX: Bibliografía curso.**
- 5. Anexo X: Evaluaciones Individuales**
- 6. Anexo XI: Evaluaciones Grupales**

### **Objetivo Específico III**

*Colaborar con la OCDAP en la confección de un Protocolo de investigación patrimonial para ser utilizado regularmente por los fiscales generales.*

Durante el primer trimestre de ejecución del proyecto se llevó a cabo el relevamiento de información necesaria para la confección del protocolo. A tal efecto, se indagaron experiencias similares en otros países y se identificaron las ventajas y posibles desventajas de contar con un instrumento de estas características.

Por otro lado, se mantuvieron durante el mes de Abril reuniones con la Dra. Sabrina Namer para comenzar a discutir los alcances del Protocolo de Investigación Patrimonial. La intención de la Procuración General de la Nación era hacer llegar el protocolo a los fiscales en varias entregas de pequeños capítulos y no como un sólo instrumento unificado.

El protocolo quedó entonces dividido en dos partes principales. La primera parte se dedicó al desarrollo de las cuestiones referidas a la obtención de información de acceso público a nivel nacional y la segunda a presentar los medios para la obtención de información tanto pública como restringida que se encuentre en el exterior. La primera sección del protocolo fue desarrollada por los miembros de la OCDAP y la segunda sección fue elaborada en el ámbito del proyecto.

La segunda sección del Protocolo ha sido íntegramente desarrollada y entregada a las autoridades de la OCDAP. Se espera que el Protocolo sea aprobado en breve por el Procurador General de la Nación. Esta sección del Protocolo desarrollada en el ámbito del proyecto cuenta con tres segmentos cuyo contenido se reseña brevemente a continuación.

El primer segmento está dedicado a reseñar las reglas formales y los principios básicos de la Cooperación Internacional, donde se destacan las primeras cuestiones que deben ser tenidas en cuenta antes de requerir asistencia jurídica internacional. En este aspecto, el Protocolo remite a la Guía Técnica que, paralelamente se elaboró para la Cancillería en el marco del Proyecto “UDESA II: la cooperación internacional como herramienta para reducir la corrupción”.

El segundo segmento desarrolla los dos canales principales de asistencia internacional: la cooperación judicial y la cooperación administrativa, destacando las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos, la información que cada sistema es capaz de proveer, cómo interactuar con las agencias responsables, etc. Es uno de los propósitos del protocolo desterrar la idea de que la cooperación judicial es el único método válido de obtener evidencias en el exterior. Tal mito, absolutamente errado pero compartido por muchos operadores judiciales, constituye una de las principales causas de los fracasos en esta área de investigación.

Finalmente, en el último segmento del protocolo se destacan las herramientas existentes de cooperación administrativa y judicial en tres países: Estados Unidos, Suiza y Uruguay. En este apartado destacamos el marco legal de estos países, los mecanismos de recuperación de activos y mecanismos existentes para solicitar asistencia judicial recíproca. Se incluyeron vínculos a sitios web y links de organismos internacionales que cuenten con información pública de estos cuatro países.

En este punto se ha logrado cumplir con el objetivo de mínima de crear un documento que sirva como guía a los fiscales a la hora de realizar investigaciones patrimoniales que involucren bienes en el exterior.

Como se desprende de la nota que se adjunta como Anexo XIII, el contenido del protocolo ya ha comenzado a ser puesto en práctica en la actividad cotidiana de la OCDAP – incluso en aquellos casos en los que se concentró la asistencia prevista en el Objetivo Específico IV – y ha habido una retroalimentación que se ve reflejada en la versión definitiva del protocolo. Se espera que el protocolo sea aprobado a la brevedad por las autoridades de la Procuración General de la Nación y que se convierta formalmente en una herramienta de trabajo para todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

En atención a que el Protocolo todavía no ha sido aprobado, por expresas indicaciones de la Procuración General de la Nación no hemos dado difusión periodística a la experiencia como se había previsto originalmente, sin perjuicio de que ello pudiera tener lugar una vez que se produzca la aprobación formal. Sin perjuicio de ello, durante el desarrollo del proyecto el Director del proyecto concedió entrevistas radiales relacionadas con la temática central del proyecto.<sup>2</sup>

**Se adjunta:**

- 1. Anexo XII. Protocolo - Sección Internacional**
- 2. Anexo XIII. Nota PGN sobre aprobación del protocolo.**

**Objetivo Específico IV**

*Asesorar técnicamente a la OCDAP en, al menos, dos casos en trámite*

Como se reseñara en el informe intermedio, se encuentra entre las funciones de la OCDAP el ofrecer su colaboración a los fiscales que ejercen la acción penal en casos de corrupción. En el proyecto se contempló brindar a la OCDAP asesoramiento técnico en al menos dos casos en los que esta se encontrara trabajando activamente.

En sucesivas reuniones con la Dra. Sabrina Namer se analizó el abanico de casos abordados por la OCDAP y se identificaron los dos casos en los que se brindaría asistencia técnica desde el proyecto. Se acompaña como Anexo XIII un memorándum que da cuenta de los criterios utilizados para la selección de los casos.

---

<sup>2</sup> Disponibles online en:

<http://brujularadio.com.ar/2010/11/29/acuerdo-politico-y-estrategias-juridicas-contr-la-corrupcion-entrevista-a-guillermo-jorge/>

<http://brujularadio.com.ar/2010/10/19/entrevista-a-guillermo-jorge-sobre-las-exigencias-del-gafi-para-combatir-el-lavado-de-dinero-en-la-argentina/>

<http://brujularadio.com.ar/2010/11/08/entrevista-al-jurista-guillermo-jorge-sobre-el-informe-del-gafi-y-los-motivos-de-la-escasa-colaboracion-de-la-unidad-antilavado-de-los-estados-unidos-con-la-uif/>

El primero de los casos en los que se prestó asistencia técnica – que por sus características no había sido identificado en el informe intermedio – involucraba a Armando Gostanian, antiguo Presidente de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda durante el gobierno del Presidente Carlos Saúl Menem. El caso tuvo origen en una investigación iniciada en la República Federal de Alemania ante una denuncia de soborno transnacional que involucraba a una empresa de dicho país. El soborno investigado habría sido pagado por la empresa alemana a funcionarios de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda. Las autoridades judiciales alemanas enviaron un requerimiento de asistencia judicial internacional a la República Argentina, lo que motivó el inicio de una investigación penal en este país sobre los funcionarios públicos involucrados. La OCDAP se involucró en el caso luego de un prolongado período donde no se registraron avances sustantivos en el mismo.

El asesoramiento técnico brindado a la OCDAP consistió en el análisis de toda la documentación del caso y en el diseño de las estrategias que podían implementarse para asegurar la eventual recuperación de los activos producto del delito. Asimismo, desde el proyecto se gestionó y se llevó a cabo – con participación de funcionarios locales – el contacto con las autoridades judiciales de la Confederación Suiza de quienes se podría requerir cooperación internacional para la ejecución de medidas necesarias en la investigación penal. Estas actividades derivaron en la producción – junto con funcionarios de la OCDAP – de un informe que luego fue presentado al Juez a cargo de la instrucción penal de la causa. Se acompañan como Anexos XIV y XV el informe preparado a partir de los contactos con las autoridades suizas así como el informe preparado junto con la OCDAP a partir del estudio del caso.

Las actividades llevadas a cabo por la OCDAP con el asesoramiento técnico del proyecto dieron lugar a que el Juez de Instrucción disponga trabar embargo preventivo sobre los imputados – incluido Armando Gostanian – por la suma de \$ 25.400.013,13.- (pesos argentinos). Se acompaña como Anexo XVI el texto de la resolución judicial en la que se dispone trabar el embargo.

Este resultado constituye un resultado histórico en la investigación penal de causas de corrupción en la República Argentina. La práctica de embargar preventivamente activos producto de este tipo de delitos es relativamente reciente y este constituye el primer caso en que un embargo de esta naturaleza se encuentra firme. Por otra parte, la trascendencia del caso – considerando la relevancia que el mismo tuvo en su momento y la percepción pública sobre el principal imputado – así como el significativo monto del embargo, hacen que este constituya un hito importante en la materia. Se acompaña como Anexo XVII un detalle de las notas periodísticas en las que se da cuenta de la noticia.

En cuanto al segundo caso, luego de realizado el análisis de la voluminosa documentación que lo compone – que ya fuera reseñada en el Informe Intermedio – se tomó la decisión, de acuerdo con lo solicitado por las autoridades de la OCDAP, de concentrar los esfuerzos en el caso ya reseñado. Esta decisión respondió, por un lado a la trascendencia del caso y a las posibilidades de éxito inmediato que se detectaron y, por el otro, a la complejidad significativa del otro caso en estudio que hubiera concentrado toda la capacidad de asistencia del proyecto. Estando en curso la investigación no resulta aconsejable en esta etapa la identificación del segundo caso en el que se trabajó.

**Se adjunta:**

- 1. Anexo XIV: Criterios de Selección de Casos**
- 2. Anexo XV: Memorando Comunicación Autoridades Suizas**

3. **Anexo XVI: Informe preparado con la OCDAP sobre el caso.**
4. **Anexo XVII: Texto de la resolución judicial.**
5. **Anexo XVIII: Notas periodísticas.**



Guillermo Jorge

	<b>INDICADORES</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>ANEXOS</b>
<b>Componente I</b> Capacitación del personal de OCDAP.	A los 4 meses, al menos el 90% los funcionarios de la OCDAP capacitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos reuniones con la líder del equipo, la Dra. Sabrina Namer.</li> <li>- Definición de temas. Elaboración del programa del curso.</li> <li>- Dictado del curso en el mes de abril. En el mismo se contó con la participación del 100% del personal de la OCDAP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Anexo II. Programa del curso y bibliografía,</b></li> <li>▪ <b>Anexo III. Análisis de la evaluación del curso,</b></li> <li>▪ <b>Anexo IV. Registro y calificación de los asistentes</b></li> <li>▪ <b>Anexo V. Fotos de una sesión.</b></li> </ul>
<b>Componente II</b> Capacitación a otros miembros del Ministerio Público.	<p>A los 4 meses se ha diseñado un curso on-line para fiscales del MPF acerca de la recuperación de activos derivados de la corrupción.</p> <p>A los 5 meses, la PGN ha ofrecido el curso y a los 8 meses el 10% del personal de las Fiscalías Federales se encuentran capacitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una reunión con el Dr. Carlos Ernst quien se encuentra a cargo de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público.</li> <li>- Acuerdo sobre la metodología del curso “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos”.</li> <li>- Elaboración y diseño del programa del curso online.</li> <li>- Dictado del curso online, incluyendo escenario simulado, clases virtuales y foro.</li> <li>- Capacitación del 100% de la OCDAP y de 63 integrantes de las Fiscalías Federales, representado un 10% del total del personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Anexo VI: Documentos desarrollados para el escenario simulado.</b></li> <li>▪ <b>Anexo VII: Ejemplo Clases Virtuales</b></li> <li>▪ <b>Anexo VIII: Fotos de las pantallas de los foros.</b></li> <li>▪ <b>Anexo IX: Bibliografía curso.</b></li> <li>▪ <b>Anexo X: Evaluaciones Individuales</b></li> <li>▪ <b>Anexo XI: Evaluaciones Grupales</b></li> </ul>
<b>Componente III</b> Colaborar con la OCDAP en la	A los 4 meses existe un informe preliminar con la información	- Tres reuniones con la Dra. Sabrina Namer en las cuales se consensuó sobre el diseño del	▪ <b>Anexo XII. Protocolo - Sección</b>

<p>confección de un protocolo de investigación patrimonial para ser utilizado regularmente por los fiscales federales argentinos.</p>	<p>relevada. A los 7 meses, se elevó el proyecto final al Procurador General de la Nación para su aprobación y puesta en práctica. A los 8 meses se publicarán dos notas periodísticas que den cuenta de la experiencia</p>	<p>protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relevamiento de información sobre experiencias similares en otros países.</li> <li>- Reuniones y entrevistas, con funcionarios de la OCDAP, jueces y fiscales para informarnos acerca de las principales herramientas que ellos utilizan para la obtención de evidencias de carácter internacional.</li> <li>- Relevamiento de legislación y jurisprudencia nacional así como varios documentos que dan cuenta de las mejores prácticas internacionales en la materia.</li> <li>- Elaboración del protocolo.</li> <li>- Pre-aprobación del protocolo por las autoridades de la OCDAP.</li> <li>- Las notas periodísticas se realizarán una vez obtenida la aprobación definitiva del protocolo.</li> </ul>	<p><b>Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Anexo XIII. Nota OCDAP sobre Protocolo.</b></li> </ul>
<p><b>Componente IV</b> Asesorar técnicamente a la Oficina en, al menos, dos casos concretos en trámite.</p>	<p>A los 3 meses se han seleccionado dos casos. A los 8 meses se han incorporado a los procesos estrategias de recuperación de activos por parte de fiscales participantes del curso on-line, siguiendo el protocolo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres reuniones con la Dra. Sabrina Namer.</li> <li>- Definición de los criterios para seleccionar los dos casos</li> <li>- Estudio de 8 casos en los cuales la OCDAP ya tiene intervención formal.</li> <li>- Seleccionados dos casos en los que el Proyecto prestaría colaboración.</li> <li>- Actividades de asesoramiento técnico en un caso de la OCDAP resultando en un embargo de activos por \$ 25 millones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Anexo XIV: Criterios de Selección de Casos</b></li> <li>▪ <b>Anexo XV: Memorando Comunicación Autoridades Suizas</b></li> <li>▪ <b>Anexo XVI: Informe preparado con la OCDAP sobre el caso.</b></li> <li>▪ <b>Anexo XVII: Texto de la resolución judicial.</b></li> <li>▪ <b>Anexo XVIII: Notas periodísticas.</b></li> </ul>

